

ADENDA Nro. 1

INVITACIÓN Nro. 736 **SENAInnova - Productividad para las Empresas**

OBJETO: "Apoyar a las empresas y/u organizaciones del sector productivo con recursos de cofinanciación para el desarrollo de proyectos que conduzcan a la innovación, el desarrollo tecnológico y/o a la sofisticación de sus procesos, productos y/o servicios, a través de la incorporación y/o transferencia de conocimientos y tecnologías, con miras a mejorar su productividad y competitividad, contribuyendo así a la reactivación económica y social del país".

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.3. de la invitación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** procede a modificar algunos apartes de los Términos de Referencia, una vez superada la etapa de inquietudes y observaciones a éstos.

Para facilitar la identificación de las modificaciones, las mismas se escriben en letra *cursiva, subrayado y en color rojo*. Lo que se ha suprimido y es objeto de modificación se encuentra tachado así:

PRIMERO: Modificar parcialmente el acápite "requisitos habilitantes financieros" del numeral 6.1 *Etapa de elegibilidad - habilitación de propuestas* de los Términos de Referencia, como sigue:

"6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes interesados en participar en la presente Convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes, así como con los especificados en otras partes de los presentes Términos de Referencia.

Requisito/Descripción		Documento soporte
Requisitos habilitantes Jurídicos	<ul style="list-style-type: none"> •Persona jurídica legalmente constituida en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de radicación del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> •Copia del certificado de existencia y representación legal del postulante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al momento de la radicación del proyecto. •Cuando se presente el proyecto bajo la modalidad Nro. 2 (proponentes agrupados), el proponente deberá presentar además, la copia

Requisito/Descripción	Documento soporte
<ul style="list-style-type: none"> •Las empresas que se presenten como beneficiarias en la Modalidad Nro. 2 Proponentes agrupados también deben cumplir con el anterior requisito de constitución y registro. 	<p>del certificado de existencia y representación legal de cada uno de los beneficiarios, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al momento de la radicación del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Copia del documento de identidad del representante legal del postulante. •Acta de la Junta Directiva, Asamblea de Accionistas o del órgano social del postulante, que autorice al representante legal o quien haga sus veces para presentar el proyecto, suscribir el contrato de cofinanciación, pagaré en blanco y carta de instrucciones y tramitar las pólizas para la legalización del mismo; cuando el monto de la propuesta supere las atribuciones del Representante Legal o quien haga sus veces, o existan limitaciones en los estatutos sociales al respecto.
<ul style="list-style-type: none"> •Persona jurídica que desarrolle alguna actividad económica enmarcada en los sectores de la presente convocatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> •RUT actualizado del postulante.
<ul style="list-style-type: none"> •Empresa y/u organización del sector productivo que corresponda a micro, pequeña, mediana o gran empresa. 	<ul style="list-style-type: none"> •Anexo Nro. 6 Certificación tamaño empresarial.
<ul style="list-style-type: none"> • Estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o la norma que lo reemplace, sustituya, modifique o complemente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación del proponente de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de presentación de la propuesta, expedida por el revisor fiscal o el representante legal o quien corresponda en la entidad proponente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

	Requisito/Descripción	Documento soporte
Requisitos habilitantes técnicos	<ul style="list-style-type: none"> • Postular un (1) proyecto orientado al objeto y enfoque técnico de la presente convocatoria, que cumpla con las condiciones establecidas en el numeral 4.2 Presupuesto del proyecto con relación a los montos máximos de cofinanciación establecidos según la modalidad de participación, el monto de contrapartida y sus condiciones específicas, el monto mínimo de transferencia tecnológica al SENA y el monto máximo de los gastos de administración del proyecto. El proponente sólo podrá registrar un proyecto en la plataforma. 	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo Nro. 1 Carta de postulación debidamente diligenciada, firmada por el representante legal del proponente, en la que declara expresamente que acepta las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, incluyendo anexos, adendas y las condiciones del contrato a suscribir. • En la modalidad Nro. 2 este anexo deberá estar firmado además por cada uno de los representantes legales de las entidades beneficiarias.
	<ul style="list-style-type: none"> • Estar inscrito en la plataforma Compra Lo Nuestro de COLOMBIA PRODUCTIVA y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: www.compralonuestro.co 	<ul style="list-style-type: none"> • Captura de pantalla que evidencie el registro de creación de perfil de la empresa dentro del portal Compra Lo Nuestro. (Ver anexo Nro. 11 Modelo inscripción CLN y anexo Nro. 12 Compra Lo Nuestro - Instructivo de Registro)
Requisitos habilitantes financieros	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con los recursos en efectivo (dinero) y en especie para realizar el aporte de contrapartida, según lo establecido en el numeral 3.5 Presupuesto oficial de la convocatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de aceptación de la contrapartida firmada por el representante legal del proponente (Ver Anexo Nro 2. Carta de aceptación Contrapartida)
	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con los indicadores financieros a 31 de diciembre de 2021 requeridos para demostrar capacidad de ejecución del proyecto, acreditando el cumplimiento de la opción 1 o 2 descritos en la nota 1 del presente numeral. • Demostrar ventas y/o ingresos operacionales del año 2021. 	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de los estados financieros del postulante: (estado de situación financiera y estado de resultados integrales) a 31 de diciembre de 2021 Estos documentos deben estar certificados por representante legal y contador público y/o revisor fiscal si corresponde a este último, conforme lo establecen los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 (o la normativa que lo modifique, complementa o sustituya); adicionalmente

Requisito/Descripción		Documento soporte
		<p>deben tener desagregada la información de activos corrientes y pasivos corrientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia del documento de identidad y de la tarjeta profesional anexando certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal o contador, según sea el caso.
	<ul style="list-style-type: none"> Contar con un mínimo de dos (2) empleados <u>personas naturales vinculadas a la empresa u organizaciones del sector productivo postulante</u> al momento de la presentación de la propuesta. 	<ul style="list-style-type: none"> Certificado emitido debidamente firmado por <u>el</u> representante legal y contador o revisor fiscal, según corresponda, que demuestre el reporte <u>de nómina, el número y tipo de vinculación de las personas naturales que trabajan en la empresa u organizaciones del sector productivo,</u> el cual deberá ser expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la radicación de la propuesta.

SEGUNDO: Modificar el numeral 10.25 *Liquidación del contrato* de los Términos de Referencia, así:

"10.25 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de cofinanciación se hará con base en el informe de liquidación de la interventoría, en el que esta entidad indicará el porcentaje de ejecución técnica y ejecución financiera (cofinanciación y contrapartida) para cada producto¹ definido en la propuesta y en el contrato.

Para determinar la ejecución por producto, la interventoría revisará lo previsto en el proyecto para cada fuente de financiación (cofinanciación y contrapartida) y lo confrontará con lo efectivamente ejecutado y debidamente soportado en la parte técnica, en recursos de cofinanciación y en recursos de contrapartida, de manera correlativa para cada producto.

Por otra parte, con el fin de mantener la proporcionalidad y efectuar la liquidación del presente contrato, la interventoría tomará el menor porcentaje entre la ejecución

¹ Para efectos de la liquidación del contrato de cofinanciación se entenderá por producto la descripción de los entregables relacionados con cada uno de los resultados definidos en el proyecto.

técnica total y la ejecución financiera total (esta última calculada como la sumatoria de la ejecución de los recursos de cofinanciación y contrapartida dividida entre el valor total del contrato), y éste será el porcentaje de ejecución reconocido del proyecto. El porcentaje de ejecución reconocido se aplicará al valor de cofinanciación para establecer el valor a reconocer como ejecución y ~~determinar el valor a reintegrar~~ en caso de que éste sea inferior al 100%, con el propósito de determinar el valor a reintegrar.

*Por lo tanto, en caso de reconocer una ejecución del proyecto inferior al 100%, al momento de la visita de cierre, se descontarán del último desembolso los recursos a que haya lugar. Sin embargo, si los recursos desembolsados a la fecha de terminación del proyecto son superiores a los recursos efectivamente reconocidos como ejecución según el reporte realizado por la interventoría, el **CONTRATISTA** deberá reintegrar los recursos que superen el valor de ejecución reconocido, a la cuenta bancaria indicada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el efecto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le hubiere requerido para el reembolso de la suma respectiva o en todo caso antes de la liquidación del presente contrato, de acuerdo con los informes presentados por la interventoría asignada al proyecto. Adicionalmente, el **CONTRATISTA** deberá remitir por medio digital o físico a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, el soporte bancario que dé cuenta del respectivo reintegro.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Si aplicada la fórmula de liquidación, el valor de cofinanciación supera el monto validado y aprobado por la interventoría para estos recursos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** reconocerá al **CONTRATISTA** hasta el valor reportado y aprobado por la interventoría.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Bajo ninguna circunstancia **COLOMBIA PRODUCTIVA** reconocerá al **CONTRATISTA** valores o sumas superiores a las previstas para cada uno de los desembolsos previstos en el presente contrato."*

La presente se publica el 25 de abril de 2022 en las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.